



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL- Bogotá D.C., 08 de febrero de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte actora radicó solicitud de corrección de la providencia anterior.

Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 151 00			
DEMANDANTE	Enrique Arévalo Ramírez	DOC. IDENT.	19.350.020
DEMANDADO	Colpensiones y Colfondos S.A.		
PRETENSIÓN	Nulidad /ineficacia del traslado		

Visto el informe secretarial que antecede, y dando aplicación a los artículos 286 y 287 del C.G.C, aplicable por analogía que establece el artículo 145 del CPT y SS, es del caso **CORREGIR** los ordinales primero y segundo del auto de fecha 25 de agosto de 2021, como quiera que el Despacho incurrió en error involuntario frente al nombre del demandante, siendo correcto el de **ENRIQUE ARÉVALO RAMÍREZ,** y no el de **ENRIQUE ARÉVALO JARAMILLO,** tal como se consignó en el auto referido.

Así las cosas, se resuelve:

PRIMERO: CORREGIR los numerales primero y segundo de la providencia del 25 de agosto de 2021, los cuales quedarán de la siguiente manera:

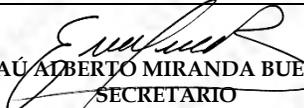
“PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr. (a). GINA CAROLINA PENAGOS JARAMILLO, como apoderado (a) judicial de ENRIQUE ARÉVALO RAMÍREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de PRIMERA INSTANCIA, instaurada por ENRIQUE ARÉVALO RAMÍREZ, en contra de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS., y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por reunir los requisitos exigidos en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.”

SEGUNDO: En lo demás, **ESTESE A LO DISPUESTO** en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 22 DE FEBRERO DE 2022
Por ESTADO N.º 027 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01d4697e28223be41743d82195062fc451b331c96c1b1bb8a4eaa6e99a6c8ea4**
Documento generado en 22/02/2022 04:57:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**